



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

CONSIDERANDO

Que el 6 de marzo de 2025, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, emitieron de manera conjunta la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital en el estado de Nuevo León, con la finalidad de convocar a las personas militantes de Movimiento Ciudadano, para el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a delegadas y delegados a la Segunda Convención Estatal en Nuevo León. -----

Derivado de ello, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria citada, constató que durante el periodo de registro existió amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano, en participar como delegadas y delegados a la Segunda Convención Estatal en Nuevo León. -----

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 84 párrafo primero y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 3; 8; 9 fracciones I, V y IX; 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Décima Cuarta de la Convocatoria citada; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 20 de marzo de 2025 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO:


PRIMERO: En razón del amplio interés de la militancia de Movimiento Ciudadano, en participar como aspirantes a personas precandidatas a delegadas y delegados a la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Nuevo León, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, determino ampliar el número de personas delegadas, tal como se describe a continuación: -----

CABECERA DISTRITAL	Dice: Personas delegadas a elegir	Debe decir: Personas delegadas a elegir
01 Santa Catarina	35	43
02 Apodaca	35	37
13 Salinas Victoria	15	16
14 Pesquería	15	16

SEGUNDO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Operativa Estatal en Nuevo León la presente determinación y comuníquese en las Asambleas de Distrito Electoral Federal, la ampliación al número de personas delegadas que serán elegidas, previo dictamen de procedencia, para asistir a la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Nuevo León, que habrá de celebrarse el 6 de abril de 2025. -----

TERCERO: Fíjese en estrados de la Comisión Operativa Estatal en Nuevo León el presente acuerdo, a efecto de que se garanticen los derechos políticos de la militancia de Movimiento Ciudadano; así mismo publíquese en la página web www.movimientociudadano.mx. -----

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento


Dante Delgado
Presidente


Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario